



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCVII • Hermosillo, Sonora • Número 19 Sec. I • Lunes 7 de marzo de 2016

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Alberto Natanael
Guerrero López**

Directora General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
**Lic. María de
Lourdes Duarte
Mendoza**



Contenido

ESTATAL • PODER JUDICIAL • SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA • Acuerdo General 04/2016 del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Sonora que determina el cierre y conclusión de funciones del Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora. • Acuerdo General 05/2016 del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia por el que se crean los Juzgados Orales de lo Penal de los Distrito 4, 5, 7 y 8 a que se refieren las fracciones IV, V, VII y VIII del artículo 55 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se señala su ámbito de competencia territorial y se fija la fecha de inicio de sus funciones; y que determina el Sistema de Suplencia respecto de los Administradores de Juzgados Orales de lo Penal. • Acuerdo General 06/2016 del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia por el que se crean las Unidades Auxiliares de segunda instancia, en el proceso penal acusatorio y oral, con sede en Ciudad Obregón y Caborca. • **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL** • Oficio de Designación de Encargado de Despacho de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial al Lic. Alfonso Calderón Iturralde. • **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA** • Protocolo de siembra, engorda, cosecha y postcosecha de camarón en el Estado de Sonora. • **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA** • Acuerdo que crea la Agencia Investigadora del Ministerio Público Especializada en Delitos de Femicidio, Homicidios Dolosos, Lesiones Graves Intencionales y Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, con sede en Ciudad Obregón, Sonora. • **AVISO**

Garmendia 157, entre Serdán y
Elías Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556

ACUERDO GENERAL NÚMERO 06/2016

ACUERDO GENERAL 06/2016 DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA POR EL QUE SE CREAN LAS UNIDADES AUXILIARES DE SEGUNDA INSTANCIA, EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO Y ORAL, CON SEDE EN CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 17 de la Constitución Federal establece, entre otras disposiciones, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, para garantizar el acceso a una tutela judicial efectiva a que se refiere el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

SEGUNDO.- Que con motivo de que en el Decreto número 5, publicado el 15 de octubre de 2015 en el Boletín Oficial del Estado, que incorpora al régimen jurídico del estado de Sonora el Código Nacional de Procedimientos Penales, se estableció el inicio de vigencia del Proceso Penal Acusatorio y Oral para el 30 de marzo de 2016 en distritos judiciales cuyos recursos de apelación corresponde conocer a los Tribunales Regionales del Segundo y Tercer Circuitos; se hace necesario, en términos del artículo 11 (XLII) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, crear un órgano auxiliar para el procedimiento de segunda instancia en cada uno de dichos órganos jurisdiccionales.

TERCERO.- Que los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11 (fracción XLII) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, facultan al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

CUARTO.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 17, 20 y 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 8, 9, 11(fracción XLII) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, el Pleno tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 06/2016.

UNICO.- Se crean las Unidades para Auxiliar a los Tribunales Regionales del Segundo y Tercer Circuitos, en el procedimiento de segunda instancia del Proceso Penal Acusatorio y Oral, el cual estará integrado por un Jefe de Causas y dos Coordinadores de Sala a cargo del primero.

Dicha Unidad Auxiliar tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir, revisar y resguardar las constancias y registros que remitan los Juzgados Orales de lo Penal con motivo de los recursos de apelación interpuestos.
2. Informar oportunamente a los Tribunales respectivos de la recepción de las constancias y registros relativos a los recursos de apelación que deben atender dentro del ámbito de sus competencias
3. Elaborar proyectos de los acuerdos de recepción de constancias y registros, de admisión de los recursos, asignación para resolución y, en su caso, programación de hora y fecha para las audiencias de segunda instancia, y los demás relativos al procedimiento de apelación.
4. Realizar las gestiones necesarias para garantizar que las audiencias programadas se desarrollen con normalidad, auxiliando a los Magistrados
5. Verificar que la sala de audiencia reúna las condiciones para el desarrollo de la misma.
6. Dirigir el ingreso a la sala de audiencia de las personas o las partes intervinientes y asignarles su respectivo lugar.
7. Comunicar al inicio de la audiencia los generales de las partes intervinientes en la misma y comunicar el protocolo de comportamiento dentro de la sala
8. Proporcionar el apoyo que le sea solicitado por el Magistrado durante la audiencia.
9. Coadyuvar en la proyección de medios de prueba en audiencia
10. Registrar en el Sistema de Gestión Judicial las etapas procesales y resolución respectiva
11. Coordinar la elaboración de copias de resoluciones, audio y video, asegurando su entrega al solicitante.
12. Mencionar al final de la audiencia el protocolo de salida a los intervinientes.

TERCERO.- Las Unidades Auxiliares en cuestión entrarán en funciones a partir de las cero horas del día 30 de marzo de 2016 y estarán ubicados respectivamente en el edificio que ocupa el Tribunal Regional del Segundo Circuito, con sede en Ciudad Obregón, Sonora, con domicilio en Boulevard Rodolfo Elias Calles esquina con calle Coahuila, código postal 85000; y en el edificio que ocupa el Tribunal Regional del

Tercer Circuito, con sede en Caborca Sonora, con domicilio en calle Segunda y avenida P, número 220, esquina, colonia Centro, código postal 83600.

CUARTO.- Cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General será resuelta por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Poder Judicial del Estado que se tiene en el portal de internet.

El licenciado José Antonio Ruíz Araujo, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, **CERTIFICA:** Que el presente acuerdo general, fue aprobado por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día uno de marzo de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Magistrados que lo integran.- Doy Fe.-

SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA